



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1297 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 OCT. 2012

### VISTOS:

La Carta N° 005-2012 del 27 de septiembre de 2012 emitida por el Contratista Consorcio Nueva Generación; el Informe N° 142-2012-GRC/GRI/OC/DBG del 04 de octubre de 2012 emitida por el Inspector de la Obra; el Informe N° 246-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 09 de octubre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 697-2012-GRC/GRI-OC del 10 de octubre de 2012, y tramitado el 11 de octubre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 884-2012-GRC/GRI del 12 de octubre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Infraestructura suscribió el Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, con la empresa **CONSORCIO NUEVA GENERACION** integrado por (3T CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA y ALDORADIN GUTIERREZ FREDY ARTEMIO) para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACIÓN, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO**" por la suma total ofertada de S/. 4,292,373.72 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres con 72/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, el mismo que se desagrega en cuarenta y cinco (45) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 858-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 22 de junio de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario del Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, solicitado por el Contratista **CONSORCIO NUEVA GENERACION** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACIÓN, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO**", por tratarse de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular. Como consecuencia de ello, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento veintinueve (129) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 04 de agosto de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 952-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de julio de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y dos (32) días calendario del Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, solicitado por el Contratista **CONSORCIO NUEVA GENERACION** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACIÓN, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO**", por tratarse de Atrasos y/o Paralizaciones por Causas no Atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir



1297

renuncia notarial expresa sobre el particular; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el plazo de las garantías vigentes. Asimismo, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento veintinueve (129) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 05 de setiembre de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1144-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 07 de setiembre de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por veintidós (22) días calendario, solicitado por el Contratista CONSORCIO NUEVA GENERACION para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACIÓN, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además se dispuso la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento sesenta y un (161) días calendario a ciento ochenta y tres (183) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 27 de setiembre de 2012;

Que, mediante la Carta N° 004-2012-CNGA del 24 de setiembre de 2012 se presenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 y mediante Asiento N° 174 del 27 de setiembre de 2012 registrado en el cuaderno de Obra el Residente informa que se ha presentado la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por dieciocho (18) días calendario hasta la aprobación de la Resolución Ejecutiva del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante necesaria para la ejecución del Adicional de Obra. Sobre la base de ello, el Contratista Consorcio Nueva Generación presenta la Carta N° 005-2012 del 27 de setiembre de 2012 por la que solicitan la Ampliación de Plazo N° 04 Parcial atendiendo a que el plazo de ejecución de obra vencía el mismo día y no se cuenta con fecha exacta de notificación de la Resolución del correspondiente Adicional N° 01 y Deductivo N° 01. En atención a ello, solicitan la Ampliación de Plazo N° 04 Parcial por dieciocho (18) días calendario al estar incurso en la causal tipificada en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". Finalmente, adjunta una comunicación con firma legalizada notarialmente del representante legal del Consorcio donde renuncia a los gastos generales que puedan generar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 Parcial;

Que, mediante Informe N° 142-2012- GRC/GRI/OC/DBG del 04 de octubre de 2012 el Inspector de Obra manifestó que efectivamente el plazo de obra culminó el 27 de setiembre de 2012 y ese mismo día el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 04 Parcial por un plazo de dieciocho (18) días calendario la cual es motivada por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, al no poder continuar con la ejecución de la obra hasta la aprobación del Adicional y Deductivo N° 01 vinculante, toda vez que se encuentra a la espera de la Resolución Ejecutiva Regional. Sobre el tema, indica que con fecha 04 de octubre de 2012 procedió a darle trámite por lo que el plazo para que la Entidad remita la Resolución respectiva vencería el domingo 14 de octubre de 2012, por lo que de conformidad al artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 183° del Código Civil vencería el 15 de octubre de 2012. La causal es el inciso 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el plazo a ampliar se modificaría de ciento ochenta y tres (183) días calendarios a doscientos uno (201) días calendarios siendo el plazo final de obra el 15 de octubre de 2012;

Que, mediante Informe N° 246-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 09 de octubre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra precisó lo siguiente:



- El Contratista indica que su solicitud de Ampliación de Plazo es causada por la necesidad de que se apruebe el Adicional de Obra siendo que de la evaluación realizada por el Inspector, el plazo debe ser de dieciocho (18) días calendarios plazo legal máximo para evaluar y aprobar el Adicional de Obra el cual debe ser parcial en espera que se concrete la emisión de la Resolución y considerando que el plazo de término contractual de la obra es el 27 de septiembre de 2012;
- El Contratista ha renunciado al cobro de mayores gastos generales que se generen como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 04 Parcial;
- La causal que genera la presente Ampliación de Plazo N° 04 se encuentra configurada en el inciso 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: Por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista,
- Concluye que se debe aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por veintidós (22) días calendarios, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento ochenta y tres (183) días calendarios a doscientos uno (201) días calendarios, quedando el plazo contractual establecido hasta el 15 de octubre de 2012;

Que, mediante Informe N° 697-2012-GRC/GRI-OC del 10 de octubre de 2012 y tramitado el 11 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 246-2012-GRC/GRI-OC-HBB;

Que, mediante Proveído S/N del 11 de octubre de 2012 consignado en el Informe N° 697-2012-GRC/GRI-OC y ratificado Memorando N° 884-2012-GRC/GRI del 12 de octubre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción solicitando la continuación del trámite;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;





Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, en virtud de lo expuesto, al encontrarse a la espera de la Resolución Ejecutiva Regional pronunciándose respecto del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 04 Parcial por dieciocho (18) días calendario, según lo indicado por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra (Informe N° 246-2012-GRC/GRI-OC-HGG), sin reconocimiento de mayores gastos generales al existir renuncia expresa sobre el particular;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 04 Parcial por dieciocho (18) días calendario, solicitado por el Contratista CONSORCIO NUEVA GENERACION para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACIÓN, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la suscripción de la Addenda N° 04 al Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento ochenta y tres (183) días calendarios a doscientos uno (201) días calendarios, quedando el plazo contractual establecido hasta el 15 de octubre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

## ADDENDA N° 004 AL CONTRATO N° 013-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 004 al Contrato N° 013-2012- REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA LOS REYES - SECTOR NUEVA GENERACION, DISTRITO DE VENTANILLA -CALLAO - CALLAO", suscrito el 18 de enero de 2012 que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representada por el **CPC. ANDRES MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de otra parte **CONSORCIO NUEVA GENERACION** (integrado por 3T CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA y ALDORADIN GUTIERREZ FREDY ARTEMIO, con RUC N° 20298049822 y 10085907676, respectivamente, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s. 552 y 2084-2012 emitido por el OSCE ambos de fecha 10 .01.2012) debidamente representado por el representante legal del Consorcio es el Señor **JUAN VICTORIANO TONE COAGUILA** identificado con DNI 10270856, según contrato de Consorcio suscrito ante Notario de Lima Alfonso Benavides de La Puente, el domicilio fiscal del Consorcio ubicado en Calle Alfredo León 114 Oficina 1204 Urb. Balta - Miraflores, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 013-2012- REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, con **EL CONTRATISTA**, por el monto ofertado de S/4,292,373.72 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres con 72/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario, el mismo que se desagrega en Cuarenta y Cinco (45) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y Ciento Veinte (120) días calendario para la ejecución de la Obra.
2. En la fecha, **LA ENTIDAD** aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 04 por Parcial por dieciocho (18) días calendario, solicitado por **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACIÓN, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además se dispuso la suscripción de la Addenda N° 04 al Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento ochenta y tres (183) días calendarios a doscientos uno (201) días calendarios, quedando el plazo contractual establecido hasta el 15 de octubre de 2012.

### CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA

Las partes intervinientes en el Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Décima del referido Contrato, precisando que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta y tres (183) días calendarios a doscientos uno (201) días calendarios, quedando el plazo contractual establecido hasta el 15 de octubre de 2012.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 013-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 18 de enero de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

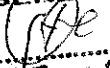
15 OCT. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

\_\_\_\_\_  
POR LA ENTIDAD

CONSORCIO  
NUEVA GENERACION

  
Arq. Juan V. Tone Coaguila  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
POR EL CONTRATISTA